

CONSTANCIA: Manizales, 28 de octubre de 2022. A despacho en la fecha con la constancia que venció el término de traslado de las excepciones de mérito, la parte actora se pronuncia al respecto.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00380-00

Previo a señalar fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se dispone requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, allegue al despacho la letra de cambio base de ejecución en físico y original, a fin de determinar la pertinencia de la valoración del título y su eventual puesta a disposición de la Fiscalía General de la Nación, para el posible dictamen pericial del título.

De otra parte, se ordena oficiar a la Fiscalía General de la Nación en esta ciudad, para que informe al despacho el estado actual de la denuncia penal formulada por el señor DANY MARCELO SOTO JIMÉNEZ en contra de ANDRÉS FELIPE DIOSA Y OTROS; si dentro del mismo se decretó prueba pericial al título base de la ejecución obrante en el presente proceso, y demás ordenamientos realizado dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Smeeth', con una línea horizontal debajo y una larga cola vertical a la derecha.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 183 del 31/10 /2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

Secretario